



# Deducciones personales

## autorizadas para Personas Físicas este 2024

Abril 2024



## Deducciones personales autorizadas para Personas Físicas este 2024

Si tributas como persona física y cumples con los requisitos para presentar tu declaración anual, aquí te recordamos las deducciones personales que puedes considerar al presentarla en el mes de abril.

### Gastos de salud:

- ✓ Honorarios médicos, dentales y servicios profesionales en psicología y nutrición.
- ✓ Análisis, estudios clínicos
- ✓ Prótesis y aparatos para rehabilitación del paciente.
- ✓ Compra de lentes ópticos graduados
- ✓ Primas por seguros de gastos médicos

### Gastos en Educación:

- ✓ Las **colegiaturas y transporte escolar** en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios se pueden deducir desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, por los montos siguientes:
- ✓ Preescolar: 14 mil 200 pesos.
- ✓ Primaria: 12 mil 900 pesos
- ✓ Secundaria: 19 mil 900 pesos
- ✓ Profesional técnico: 17 mil 100 pesos
- ✓ Bachillerato o su equivalente: 24 mil 500 pesos

### Gastos funerarios:

Correspondientes a **tu cónyuge o concubino/a**, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos, podrás realizarlos con cualquier medio de pago y debes contar con la factura.

### Intereses pagados por créditos hipotecarios:

Destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSTE, entre otras, y siempre que el crédito otorgado no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión.

**Donativos:**

Otorgados a instituciones autorizadas que no sean onerosos ni remunerativos. Cuyo monto no exceda el 7 por ciento de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta del año anterior.

**Aportaciones complementarias de retiro:**

Las aportaciones realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes personales de retiro en las Afores.

El pago de estos gastos debe ser mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios. La deducción no procede si el pago fue realizado en efectivo.

Es importante considerar que cada una de las deducciones personales cuenta con sus restricciones, por lo cual en caso de duda puedes consultar sobre alguna deducción en específico.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos****TLC Asociados S.C.**[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



**MARCANDO EL PASO EN EL**  
**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL**  
**COMERCIO EXTERIOR, FISCAL**  
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)        [tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)